## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY № 2504 ESTADO PROVINCIAL - DONACION DE INMUEBLES

ARTÍCULO 1.- DONASE a favor de sus actuales ocupantes Señoras: GREGORIA RAQUEL ZARATE DE FUENTES, MARIA ANTONIA CHUMBITA Y MARIA ROSARIO CATIVA, los inmuebles de propiedad del Estado Provincial que se consignan en el presente:

PADRON № 7841: creado Origen S/I, terreno ubicado en el Distrito Mutquín-Departamento Pomán; con los siguientes linderos: Norte: terreno Fiscal (Padrón 7842); Sud: Campo Fiscal; Este: Oeste: Camino Provincial, siendo sus medidas perimetrales: Norte: 25 mts.; Sud: 25 mts.; Este: 15 mts.; Oeste: 15 mts.; lo que hace una superficie total de 375 metros cuadrados, cuya valuación Fiscal es de \$ 150,00 Pesos Ley 18.188, de propiedad del Estado Provincial, ocupado por GREGORIA RAQUEL ZARATE DE FUENTES. Dominio: le corresponde al Estado Provincial mediante Decreto № 104/55.

PADRON № 7842: creado Origen S/I, terreno ubicado en el Distrito Mutquín-Departamento Pomán; con los siguientes linderos: Norte: terreno Fiscal (Padrón 7843); Sud: terreno Fiscal (Padrón 7841); Este: Campo Fiscal; Oeste: Camino Provincial; siendo las medidas perimetrales: Norte: 25 mts.; Sud: 25 mts.; Este: 15 mts.; Oeste: 15 mts; lo que hace una superficie total de 375 metros cuadrados cuya valuación Fiscal es de \$ 150,00 Pesos Ley 18.188 y de propiedad del Estado Provincial, ocupado por MARIA ANTONIA CHUMBITA. Dominio: le corresponde al Estado Provincial por Decreto № 104/55.

PADRON  $N^{\circ}$  7843: creado Origen S/I, terreno ubicado en el Distrito Mutquín-Departamento Pomán; con los siguientes linderos: Norte: Campo Fiscal; Sud: Terreno Fiscal (Padrón 7842); Este: Campo Fiscal; Oeste Camino Provincial; siendo sus medidas perimetrales: Norte: 25 mts.; Sud: 25 mts.; Este: 15 mts.; Oeste: 15 mts.; cuya valuación Fiscal es de \$ 150,00 Pesos Ley 18.188, de propiedad del Estado Provincial, ocupado por MARIA DEL ROSARIO CATIVA. Dominio: le corresponde al Estado Provincial mediante Decreto  $N^{\circ}$  104/55.

ARTICULO 2.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno disponer las medidas del caso para otorgamiento de los títulos respectivos a favor de las Señoras, Gregoria Raquel Zárate de Fuentes, María Antonia Chumbita y María I Rosario Cativa.

ARTICULO 3.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:15:03

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa